

DISPOSICION N° 025/20

NEUQUEN, 01 de Octubre de 2020.-

VISTO:

El Código Tributario Municipal, la Ordenanza Tarifaria 14.007/20 y sus modificaciones, las Ordenanzas 12.496 y 12.497, las Ordenanzas 12.037 y 13.366, Licitación Pública N° 11/2016, la Resolución N° 145/17 adjudicando la misma a SAEM S.A; la Ordenanza 13605 y Decreto reglamentario 797/17, Decreto Reglamentario N°119/13, Resolución 0285/2013 y OE-4284-B-2020 y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa SAEM S.A como concesionaria del sistema automatizado de estacionamiento medido en la ciudad de Neuquén y en cumplimiento de la normativa municipal ha confeccionado Acta de Deuda (Acta de constatación, liquidación y omisión de pago de Estacionamiento medido) a aquellos usuarios que omitieron el pago de la Tasa de Estacionamiento

Que en adelante y por razones de brevedad, se mencionará a la empresa como S.A.E.M S.A.;

Que SAEM S.A. ha remitido a esta Autoridad de Aplicación los antecedentes del Acta de Deuda N° 90345851 mencionada en el Anexo de la presente.

Que el señora Becerra Adriana Noelia DNI 25.711.747 , a interpuesto recurso de Apelación a la Disposición N° 0082/2020 que rechaza el descargo en primera instancia contra el Acta anteriormente citada, argumentando que estaciona sin percatarse que se había caído accidentalmente del torpedo del vehículo la oblea reglamentaria para el libre estacionamiento por su condición de discapacidad.

Que analizado los argumentos de la causante y, tomando en cuenta que: la señora Becerra Adriana Noelia posee Certificado Unico de Discapacidad y que en cumplimiento de la Ordenanza 13605 y Decreto Reglamentario 797/17 gestionó y obtuvo la credencial reglamentaria para libre estacionamiento otorgada por la empresa SAEM SA;

Que de la conducta histórica en el historial de estacionamiento medido y pago de la señora Becerra Adriana Noelia no se observan situaciones similares que hagan pensar en una conducta recurrente o mala fe en su accionar;

**Subsecretaría
de Transporte**

Que habiéndose revisado todos y cada uno de los antecedentes correspondientes al Acta de Deuda y agregada al Anexo, se ha determinado que corresponde desestimar la misma y dejarla sin efectos;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la presente norma legal;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
DISPONE

ARTICULO 1º) DEJAR SIN EFECTO el Acta de Deuda N° 90345851 (Acta de constatación, liquidación y omisión de pago de Estacionamiento medido) realizada por S.A.E.M. S.A. y que se detalla en el Anexo de la presente, por los motivos que se han expuesto en los **CONSIDERANDO.-**

ARTICULO 2º) NOTIFÍQUESE a la empresa mencionada en el Artículo 1º y requerirle la notificación al usuario interesado.-

ARTICULO 3º) Regístrese, Publíquese y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA.-

FDO): ESPINOSA MAURO

LES COPIAS DE ESTE DOCUMENTO

GIULIANI BELEN
Directora de Despacho
Subsecretaría de Transporte
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

**Subsecretaría
de Transporte**

2321

08/02/2021

ANEXO I

DISPOSICION N° 0082/20

EXPT. OE N° 4284-B-2020

| ORDEN N° | N°EXPD | N°ACTA | DOMINIO | FECHA DEL ACTA | APELLIDO Y NOMBRE | DNI |
|-----------------|---------------|---------------|----------------|-----------------------|--------------------------|------------|
| 1 | 4284-B-2020 | 90345851 | NMH196 | 07/08/2020 | BECERRA ADRIANA NOELIA | 25711747 |

[Faint, illegible stamp or signature]